



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 210 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 23 de octubre de 2018.

**VISTO:**

El Memorando N° 107-2018/MCH-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 24 de agosto de 2018, suscrito por el Director del Museo Nacional Sicán, Informe N° 344-2018-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 18 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección; defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con la finalidad de contratar al personal que laborará en los Museos Adscritos a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, mediante el acto





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

administrativo contenido en Resolución Directoral N°075-2018-DE-UE-PENL-VMPCIC/MC, se aprobó la convocatoria pública bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios para el ejercicio fiscal 2018, entre otros de plazas bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios para el Museo Nacional Sicán;

Que, mediante Memorando N° 107-2018/MCH-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 24 de agosto de 2018, suscrito por el Director del Museo Nacional Sicán, en su calidad de área usuaria, reitera el requerimiento para la convocatoria bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios 2018 del proceso N° 025 (2)-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, puesto de Arqueólogo para el Registro y Catalogación de los Bienes Muebles del Museo Nacional Sicán, en razón de que dicho puesto ha sido declarado desierto y se mantiene la necesidad de contar con dicho servicio;

Que, por informe N° 344-2018-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 18 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se dicte una nueva convocatoria de puesto Arqueólogo para el Registro y Catalogación de los Bienes Muebles del Museo Nacional Sicán, proceso N° 025 (2)-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, máxime si dicho puesto cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, estando debidamente presupuestado dicho puesto y subsistir la necesidad del servicio, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo de aprobación de nuevo concurso público y designar a la Comisión evaluadora del puesto de convocatoria de contrato administrativo de servicios;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la nueva convocatoria a concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Museo Nacional Sicán, para el puesto de Arqueólogo para el Registro y Catalogación de los Bienes Muebles, proceso N° 025 (2)-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Museo Nacional Sicán, el puesto de Arqueólogo para el Registro y Catalogación de los Bienes Muebles del Museo Nacional, proceso N° 025 (2)-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, se publique en el Servicio Nacional del Empleo así como en la página web de la Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como en el Portal de Transparencia y en los ambientes de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO.-CONFORMAR** la Comisión Evaluadora del Museo Nacional Sicán, que tendrá a cargo la selección del personal bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios 2018, la misma que está integrada por:



PERU

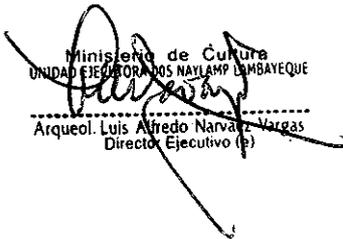
Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

<b>COMISIÓN EVALUADORA PARA CONVOCATORIA CAS 2018 MUSEO DE SITIO CHOTUNA CHORNANCAP</b>
<b>CARLOS GUSTAVO ELERA AREVALO - PRESIDENTE</b> Director del Museo Nacional Sicán
<b>IBRAIN ADRIANO HOLGUIN RIVERA - MIEMBRO</b> Responsable de la Oficina de Administración.
<b>JENNY PATRICIA MURGA INGOL - MIEMBRO</b> Asistente Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión Evaluadoras del CAS, oficina de Administración, Recursos Humanos e informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA COS NAYLAMP LAMBAYEQUE  
  
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo (e)

